

Expediente: **3801/24**

Carátula: **OVEJERO ALDO DAMIAN C/ DEL CASTAÑO RODRIGO JOSE ARTURO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DEL CASTAÑO, Rodrigo Jose Arturo-DEMANDADO

20270176853 - LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

20172702571 - DIAZ, MARIA INES-TERCERO

20172702571 - DEL CASTAÑO, CLAUDIA DE LOS ANGELES AMALIA-TERCERO

20270176853 - OVEJERO, Aldo Damian-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3801/24



H106038443448

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: OVEJERO ALDO DAMIAN c/ DEL CASTAÑO RODRIGO JOSE ARTURO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 3801/24.

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: PAZ, RAUL ERNESTO - 21/04/2025 17:28.**

San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2025.

- 1) Téngase a MARIA INES DIAZ y CLAUDIA DE LOS ANGELES AMALIA DEL CASTAÑO por presentadas, con letrado apoderado y con domicilio digital denunciado, désele intervención de ley.
- 2) Agréguese la tasa de justicia. Téngase por acreditado el pago de los bonos profesionales y aportes de ley 6059 adjuntados.
- 3) Téngase por interpuesta la tercería de dominio de bienes muebles. Désele trámite incidental conforme lo normado por el art. 56 CPCC.
- 4) De la tercería de dominio interpuesta, córrase traslado a las partes por el término de cinco días (arts. 56 y 288 CPCC). *Se notifica que la presentación de encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCC).*
- 5) Resérvese la prueba aportada para ser proveída oportunamente. 3801/24.JNC.

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.